



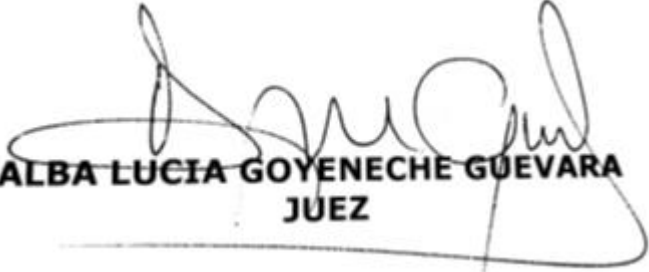
PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2018 00477 00

Revisadas las comunicaciones remitidas nuevamente, se advierte que persisten errores en la dirección en la que se ubica esta agencia judicial y las demás previsiones que deben contener las citaciones, es por lo anterior y ante la imposibilidad de concretar la notificación conforme los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso que le se ordenará a la apoderada que realice la vinculación conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de una sola comunicación con los respectivos anexos a los correos electrónicos de INVERSIONES MUSY S.A.S. (señalado en el auto del 9 de diciembre de 2020), PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC. (Consignado en el folio 23) y DORA RENEE MILDENBERG POSNER (Obrante a folio 20).

Para lo anterior se concede el término de 30 días so pena de aplicar las sanciones previstas en esa norma.

Por Secretaria compártasele de manera inmediata el vínculo del proceso a la abogada para que cumpla con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>18/06/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No. 105</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	